

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000600 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000714 de 18 de noviembre de 2013, se ordenó la interrupción de vacaciones al funcionario JAIME ESCOBAR RUA, por el tiempo de vacaciones correspondientes de julio 03 de 2012 a julio 02 de 2013, restándole al funcionario en mención cinco (5) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que mediante correo electrónico, el funcionario JAIME ESCOBAR RUA, identificado con la cédula No.72.212.098, Auxiliar Administrativo de la Gerencia de Gestión Ambiental de la planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 03 de julio de 2013 a 02 de julio de 2014.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas al Sr. JAIME ESCOBAR RUA, por los cinco (05) días hábiles pendientes por disfrutar del periodo de vacaciones 03 de julio de 2012 a julio 02 de 2013, a partir del 01 de octubre de los corrientes.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 08 de octubre del presente año al funcionario, JAIME ESCOBAR RUA, Auxiliar Administrativo de la oficina de Gestión Ambiental, por el periodo servido del 03 de julio de 2013 a 02 de julio de 2014, reintegrándose a sus labores el día 30 de septiembre de 2014.

ARTICULO TERCERO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:		909.692					
Vacaciones		Prima de vacaciones		Bonificación por recreación		Total a Pagar	
809.367		551.841		60.646		1.421.854	
DEDUCCIONES							
Salud	Pensión	Helm Bank		Total Deducciones		NETO PAGAR	A
28.079	28.079	224.363		280.521		1.141.332	

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

JESUS LEON INSIGNARES

Director General (E)

29 SET. 2014